

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 882

COMISION DE COMERCIO

Impreso el día 8 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 19 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de prácticas oligopólicas por parte de frigoríficos que importan carne porcina de Brasil, y cuestiones conexas. **Tate** y **otros**. (3.703-D.-2006.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Tate y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre prácticas comerciales oligopólicas por parte de frigoríficos que importan carne porcina del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre lo siguiente:

1. Si ha tenido conocimiento de la supuesta existencia de prácticas oligopólicas, ejercidas por diversas empresas frigoríficas, consistentes en importar carne porcina de Brasil a valores más altos que los internos, para conformar un stock de intervención, a fin de producir bajas en el precio del capón en pie en el mercado interno. En caso afirmativo, las medidas adoptadas.

2. Si el SENASA tiene registro del estatus sanitario de las regiones de procedencia de las supuestas importaciones a las que se alude en el punto anterior, y si son compatibles con el resguardo de la sanidad de los rodeos nacionales.

3. Si AFIP y Aduana tienen registro de la procedencia de dichas importaciones y si las mismas se han realizado según la normativa vigente.

4. Si la Secretaría de Comercio Interior ha observado variaciones en el precio del ganado en pie y si las mismas se han trasladado a los productos y subproductos que llegan al consumidor.

5. Si desde la Cancillería argentina y el organismo competente del Mercosur se ha ponderado y evaluado si dichas operaciones no vulnerarían los acuerdos intrazona y/o infringirían las resoluciones y consensos logrados en la relación comercial de los países que integran el bloque.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2006.

Hugo D. Toledo. – Guillermo F. Baigorri. – Patricia E. Panzoni. – Raúl G. Merino. – Eduardo L. Accastello. – Guillermo E. Alchouron. – Ana Berraute. – Susana E. Díaz. – María T. García. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta O. Maffei. – Héctor O. Torino. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Tate y otros señores diputados, ha creído conveniente darle su acuerdo favorable, en virtud de la importancia del tema en cuestión, y del derecho que asiste a los legisladores de solicitar informes al Poder Ejecutivo.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Economía, la Cancillería y los organismos autárquicos dependientes del primero, ONCCA, SENASA, AFIP y Aduana, las secretarías de Comercio Interior y Defensa de la Competencia, sobre:

1. Las medidas adoptadas a efectos de evitar las consecuencias negativas sobre los productores de carne porcina, generadas a partir de prácticas comerciales oligopólicas ejercidas por diversas empresas frigoríficas que han importado esa carne de la República de Brasil a valores más altos que los internos, a los efectos de conformar un stock de intervención y producir bajas significativas en el valor del capón en pie en el mercado interno, afectando la rentabilidad y comprometiendo el proceso sostenido de recuperación de la actividad de los dos últimos años.

2. Si el SENASA tiene registro de las referidas importaciones, del estatus sanitario de las regiones de procedencia y si son compatibles con el resguardo de la sanidad de los rodeos nacionales.

3. Si la Secretaría de Comercio Interior ha observado que la baja de los precios del ganado en pie no se ha trasladado a productos y subproductos que llegan al consumidor constituyendo una transferencia de recursos de asalariado a los frigoríficos en detrimento también de los productores de cerdos.

4. Si AFIP y Aduana tienen registro de la procedencia de dichas importaciones y si las mismas se han realizado según la normativa vigente.

5. Si desde la Cancillería Argentina y el Foro del Mercosur se ha ponderado y evaluado si dichas operaciones no vulneran los acuerdos intrazona y/o infringen las resoluciones y consensos logrados en la relación comercial de los países que integran el bloque.

Alicia E. Tate. – Hermes J. Binner. – Hugo G. Storero.